INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO
NIT: 829.000.293 - 9
BARRANCABERMEJA

CONTRATO No 009

FECHA DEL CONTRATO	AÑO	2025			MES	08		DIA	14													
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor a 20 SMLV. Conforme Manual de Contratación. Según Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Donde establece los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).																					
TIPO DE RELACION CONTRACTUAL	CONTRATO DE MANTENIMIENTO																					
OBJETO DEL CONTRATO	REALZACIÓN DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES Y APARATOS SANITARIOS, ASI COMO LA REMODELACIÓN DE LAVAMANOS EN LOS BAÑOS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO																					
VALOR $:	27.907.479,64																					
PLAZO DEL CONTRATO	12 DIAS																					
CONTRATISTA											Representante Legal de la Firma:						KATHERINE ROJAS CARDENAS					
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	900.300.742	-	9	NIT: FIRMA CONTRATISTA								-										
DIRECCION DE CONTRATISTA	CL 46 21 49 BRR ISCREDIAL													TELEFONO DEL CONTRATISTA			3143505588					
SUPERVISOR	WILLIAM GOMEZ GUIZA									C.C. No				91.423.195								
ORDENADOR DE GASTO DE INSTITUCION EDUCATIVA	FERNANDO PARRA OLIVEROS										NIT			13.540.467		-	1					
FECHA DE INICIACION	BARRANCABERMEJA				AÑO:	2025		MES:	08	DIA:	14											
FECHA DE TERMINACION	BARRANCABERMEJA				AÑO:	2025		MES:	08	DIA:	26											
OFICINA GESTORA	RECTORIA																					

OBJETO DEL CONTRATO

REALZACIÓN DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES Y APARATOS SANITARIOS, ASI COMO LA REMODELACIÓN DE LAVAMANOS EN LOS BAÑOS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL CONTRATO

CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:

CONDICIONES :PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduria, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis., y el respectivo descuento a Sistemas y computadores (10% sobre estampillas del Departamento) además se descuenta las Estampillas del Distrito a que haya lugar y descuentto de retención en la fuente que haya lugar.

y los demás gravamenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación que haya lugar.

VALOR DEL CONTRATO:

$27.907.479,64 VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

VALOR ANTES DE IVA 27.751.020,00 VALOR IVA 156.459,60 **VALOR TOTAL $27.907.479,64**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato asi:

No C.D.P. **00024** FECHA **2025 08 05** RUBRO DE PRESUPUESTO: 2.1.2.02.02.005-01-Mantenimiento del Establecimiento Educativo

INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO
NIT: 829.000.293 - 9
BARRANCABERMEJA

CONTRATO No 009

GARANTIA:
CUMPLIMIENTO: En cuantia equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y CALIDAD: En cuantia equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. por el 5% del valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
FORMA DE PAGO:
La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.
Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley
PLAZO DEL CONTRATO
El término para la ejeución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del articulo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 12 DIAS
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Hacen parte integrante de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este compromiso. c) Propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION
El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El certificado de Disponibilidad presupuestal 2. El registro presupuestal. 2. Acta de inicio firmada por las partes. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.
CLAUSULA PENAL Y MULTAS
La Institucion Educativa actúa en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, sin embargo, se encuentra sometida al procedimiento sancionatorio contractual de la Ley 80 de 1993, por manejar recursos públicos.
Las multas corresponden a penas aplicables frente a retardo en las obligaciones de las partes y no constituyen cláusulas excepcionales, no obstante, en el contrato podrán pactarse el cobro de multas en caso de mora o hasta por la suma del 1% del valor total del contrato
Penal Pecuniaria. Es caso de incumplimiento de las obligaciones total o parcial y como pena con independencia de los perjuicios que se causen en razón de la inobservancia. En los contratos que la Institución Educativa, pactará una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de incumplimiento.
En todo caso, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, la Institución Educativa observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso al afectado

	Katherine Rojas C.
FERNANDO PARRA OLIVEROS Ordenador de Gasto INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO C.C. 13.540.467	KATHERINE ROJAS CARDENAS Contratista NIT 900.300.742 - 9